



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N°118 -2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 106-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GAF-MMH, el CPC Juan M. Mundaca Huaranca, Presidente del Comité de Evaluación de expedientes para el reconocimiento de deudas del ejercicio 2020; Opinión Legal N° 039-2021-MDSJB/GAJ; Carta N° 23-2021-MDSJB/GAF-MMH; Acta de Evaluación, Verificación y revisión de expedientes para reconocimiento de Deudas de ejercicios presupuestales anteriores, informe N° 0155-2021-MDSJB-GAF//SGTyC; MeMorando N° 064-2021-MDSJB-GAF/MMH; Informe N° 0144-2021-MDSJB-GAF/SGTyC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante, Informe N° 106-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GAF-MMH, el CPC Juan M. Mundaca Huaranca, Presidente del Comité de Evaluación de expedientes para el reconocimiento de deudas Anteriores, solicita el Reconocimiento de Deudas Pendientes de pago del ejercicio 2020.

Que mediante Opinión Legal N° 039-2021-MDSJB/GAJ, el Gertente de Asoria Jurídica, opina que se prosiga con el procedimiento administrativo a fin de concretar la recomendación contenida en el ACTA DE EVALUACION, VERIFICACION Y REVISION DE EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES emitida por el comité de Evaluación de expedientes para el reconocimiento de deudas de ejercicios presupuestales anteriores de esta comuna.

Que, con Acta de evaluación, Verificación y revisión y revisión de expedientes para reconocimiento de deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, recomienda que se reconozca la deuda la AFP INTEGRA de aquellos expedientes que fueron Externados pese haber girado y/o pagados antes del vencimiento del plazo que establece la AFP, correspondiente al mes de OCTUBRE 2020 bajo el siguiente detalle:

N° Ticket de Pago	IMPORTE	PLANILLA	SIAF	C/P
AFP INTEGRA				
2280193852	5,994.76	NOMBRADOS D.L. N° 276	2555	1543
2280229105	783.17	DECRETO LEG. N° 728	2558	1545
2280176605	851.25	ALCALDESA LEY SERV. CIVIL	2556	1544
TOTAL	S/. 7,629.18			

Que, el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal señala en el numeral 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa",

Que, para el pago como devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que a la fecha en mención, no haya sido cancelada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Deudas Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, ascendente a la suma de S/. 7,629.18 (Siete mil seiscientos veintinueve con 18/100 soles) Deudas Pendientes en Actividades del Ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

N° Ticket de Pago	IMPORTE	PLANILLA	SIAF	C/P
AFP INTEGRA				
2280193852	5,994.76	NOMBRADOS D.L. N° 276	2555	1543
2280229105	783.17	DECRETO LEG. N° 728	2558	1545
2280176605	851.25	ALCALDESA LEY SERV. CIVIL	2556	1544
TOTAL	S/. 7,629.18			

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO, que origina el cumplimiento del presente Acto Resolutivo está supeditado a la disponibilidad presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y caja, a la Subgerencia de Contabilidad y al Responsable de Control Previo, para la aprobación de deudas y el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y caja, a la Subgerencia de Contabilidad, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que la custodia de los anexos que dieron origen al presente Acto Resolutivo estará bajo la custodia de la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo así de su exclusiva responsabilidad

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

Testamos Constuyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Belido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.